



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 1120

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Solicitante: AMANDA LYCETH ARIAS GÓMEZ

Causante: JOSE UBENCY ARIAS JIMÉNEZ

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00281-00

Examinado el libelo introductorio y los anexos, encuentra el Juzgado lo siguiente

1.) No se acompañó como anexos ni el registro civil del de defunción del causante **JOSE UBENCY ARIAS JIMÉNEZ**, ni el registro civil de nacimiento de la solicitante AMANDA LYCETH ARIAS GÓMEZ, a fin de demostrar su parentesco con el mismo (Art.489, numerales 1º y 3º del Código General del Proceso).

En tales condiciones incurrió en las causales 1 y 2 del artículo 90 del Estatuto procesal, razón por la cual se inadmitirá y se concederá el término legal para que sea subsanada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) INADMITIR la demanda de SUCESION INTESTADA del causante **JOSE UBENCY ARIAS JIMÉNEZ**, instaurada por la señora AMANDA LYCETH ARIAS GÓMEZ a través de apoderado Judicial.

2º) OTORGAR a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas en el cuerpo de este auto so pena de rechazo del escrito introductor.

3º) RECONOCER personería suficiente a la abogada Lina Maria Gaviria Toro, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.429.064 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 191.277 del Consejo Superior de la Judicatura; como apoderada judicial de la señora AMANDA LYCETH ARIAS GÓMEZ, en la forma y términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Hoy **NOVIEMBRE 01 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0166**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a3dc45067335a77750e4464613d58871d6c9a090cbb9df048d14328339a485**

Documento generado en 31/10/2022 05:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>